

LEY 6.208

Repavimentación de calle Brasil en Avellaneda y Lanús

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Inclúyase en el Plan General de Obras Públicas para 1960, la repavimentación de la calle Brasil, comprendida entre la

avenida Pavón y Rivadavia, ubicada en el límite de los partidos de Avellaneda y Lanús.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Obras Públicas.

Registrada bajo el número seis mil doscientos ocho (6.208).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Kohan y otros, entrado en Senado el 20 de agosto de 1959.

Aprobado el 29 de octubre de 1959.

Sanccionada por Diputados el 30 de octubre de 1959.

Promulgada por la Presidencia de la Cámara de Diputados el 7 de diciembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 18 de diciembre de 1959.
